REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
SANTA MARTA – MAGDALENA

REF: ACCIÓN DE TUTELA promovida por SARA LUZ CHARRIS PADILLA contra DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA y SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMNTO DEL MAGDALENA. RAD. N° 2024-00187.

AVISO

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

HACE SABER:

A la Vinculada señora *ELIANA MARGARITA PACHECO CERVANTES*, que dentro del expediente de la referencia se profirió auto admisorio de fecha 1° de marzo de 2024, que resolvió:

"Por reunir los requisitos establecidos en el Decreto 2591 de 1991, admítase la acción de tutela promovida por la señora SARA LUZ CHARRIS PADILLA contra el DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA y a la SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, quien invoca se le protejan sus derechos fundamentales de Petición, Debido Proceso, a la Salud, a la Vida y al Mínimo Vital Vinculase como accionado a la OFICINA DE TALENTO HUMANO DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA. Vinculase como interesada a la señora – ELIANA MARGARITA PACHECO CERVANTES. Córrase traslado por el término de dos (2) días, a los representantes legales de los entes accionados y vinculado, para que se pronuncien sobre los hechos y pretensiones de la tutela. Deberá la SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA informar los motivos justificativos y de orden legal, por los cuales la docente nombrada en encargo señora SARA LUZ CHARRIS PADILLA identificada con numero de cedula 26.813.808, fue retirada del cargo. Se advierte a las entidades accionada y vinculada, que el incumplimiento a lo aquí solicitado dará lugar a que se tengan por ciertos los hechos de la Acción de Tutela, tal como lo establece el artículo 20 del decreto 2591 de 1991. Asimismo, ***se les informa*** *a las partes accionadas y vinculada que, los memoriales, respuestas y demás documentos que se remitan por medios electrónicos, deberán allegarse únicamente al buzón judicialdestinadopar a la recepción decorrespondencia:"****j03cmsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co"*** *Se tienen como pruebas los documentos anexados por la accionante en su solicitud de tutela.****NOTIFÍQUESE*** *a las partes por el medio más expedito posible.****NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. LA JUEZ, (FDO)ROCÍO FERNÁNDEZ DÍAZ GRANADOS".***

Se fija por el término de dos (2) día en el Micrositio que tiene este Despacho en la Página Web de la Rama Judicial y en la puerta de acceso al Edificio de los Juzgados, hoy veintiséis (26) de febrero de 2024.

DIANA VERA RAMÍREZ
SECRETARIA